



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 379

NEUQUÉN, 03 MAY 2017

VISTO:

El Expediente OE N°4951-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial Refacciones Instalaciones Sede Vecinal y Obras Varias" del Barrio Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 35 celebrada el día 22 de julio de 2016 obrante a fs.R-14 la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Refacciones Instalaciones Sede Vecinal y Obras Varias";

Que a fs. 21 obra copia del Acta N° 47 de 30 de marzo del 2017 por la cual la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo en reunión de Directiva ratifica la aprobación en la asamblea del día 22 de julio de 2016 para ser ejecutado con el Fondo Presupuesto Participativo dl año 2017.

Que a fs. 24/28 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: POLIWORLD Servicios S.R.L por un importe de \$288,750,00.- (son pesos doscientos ochenta y ocho mil, setecientos cincuenta con 00/100); ALEXANDER Construcciones por un importe de \$ 312.450,00 (son pesos trescientos doce mil, cuatrocientos cincuenta con 00/100) y MAIOLO Construcciones por un importe de \$ 309.715,00 (son pesos trescientos nueve mil, setecientos quince con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 29 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Eva Rocca
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

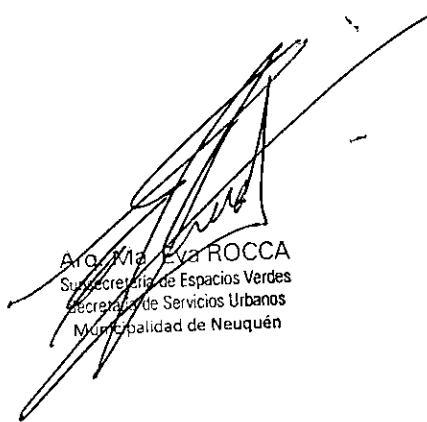
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial Refacciones Instalaciones Sede Vecinal y Obras Varias " presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA


Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2130
Fecha 12 / 05 / 2017